

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 319 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (la "**LSC**"), se comunica que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Food Delivery Brands Group, S.A. (la "**Sociedad**"), celebrada en primera convocatoria el 16 de diciembre de 2022, ha acordado, con la mayoría de votos legalmente necesaria y concurriendo los requisitos previstos en el artículo 293 de la LSC, por remisión del artículo 329 del mismo texto legal, bajo el punto Segundo del Orden del Día, reducir el capital social de la Sociedad en una cuantía de 73.898,50 euros, mediante la amortización de 295.594 acciones propias que la Sociedad mantiene en autocartera y que han sido adquiridas previamente por la Sociedad, con la finalidad de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 139 de la Ley de Sociedades de Capital (la "**Reducción de Capital**").

Consecuentemente, una vez ejecutada la Reducción de Capital, el capital social de la Sociedad quedará fijado en 25.106.271,25 euros, dividido en 100.425.085 acciones ordinarias representadas por medio de anotaciones en cuenta de 0,25 euros de valor nominal cada una de ellas. Todas las acciones forman parte de una única clase y serie. Como consecuencia de la reducción de capital y con el objeto de reflejar en los estatutos sociales la nueva cifra del capital social, se acuerda modificar el artículo 5.1. de los estatutos sociales.

Esta ejecución del acuerdo de Reducción de Capital se realiza con cargo a reservas, anulando la reserva indisponible a la que se refiere el artículo 148 (c) de la Ley de Sociedades de Capital. En consecuencia, conforme a lo señalado en dicho precepto, los acreedores de la Sociedad no tendrán el derecho de oposición al que se refiere el artículo 334 de la Ley de Sociedades de Capital.

La referida Junta General aprobó, bajo el mismo punto del Orden del Día, autorizar a todos los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, al Secretario no miembro del consejo y al Vicesecretario no miembro del consejo para que, indistintamente y de manera individual, puedan comparecer ante notario y ejecutar la Reducción de Capital prevista mediante la amortización de las acciones en autocartera antes del 28 de febrero de 2023, incluso cuando esto suponga incurrir en auto-contratación, doble o múltiple representación o conflicto de interés, todo lo cual se acepta y consiente expresamente por la junta general.

La finalidad de la Reducción de Capital es, por tanto, la de amortizar acciones propias.

El presente anuncio se encuentra asimismo disponible en la página web corporativa de la Sociedad ([www.fooddeliverybrands.com](http://www.fooddeliverybrands.com)).

En San Sebastián de los Reyes, 8 de febrero de 2023, D. Manuel Echenique Sanjurjo, Secretario del Consejo de Administración de Food Delivery Brands Group, S.A.